

# *Bases éticas de la profesión de trabajo social*

JESÚS CORDERO PANDO

Parece incuestionable que las tareas encomendadas a aquellas personas que tienen el cometido de ocuparse de los asuntos concernientes a la vida cotidiana de ciertos grupos y personas, dentro de la colectividad social, ha ido adquiriendo en nuestros días una importancia creciente y unos caracteres que tienden a redefinirlas de un nuevo modo.

El aumento de su importancia estaría en función de dos factores fundamentales:

a) La creciente complejidad de los vínculos de dependencia de los grupos y sujetos por respecto al conjunto de la sociedad, de manera que el correcto establecimiento de esos vínculos de interdependencia va siendo cada vez más decisivo para el adecuado desarrollo de la vida de cada grupo y cada individuo. En otras palabras: es debido a la rápida desaparición de las formas de vida autárctica y autosuficiente, ya sea de grupos o de sujetos aislados.

b) El progresivo debilitamiento de instituciones y actividades de inspiración prevalentemente religiosa, que de manera tradicional subvenían a muchas de las necesidades surgidas en este campo de interacción social. El generalizado proceso de secularización ha hecho que se desplace hacia un ámbito de actividad estrictamente secular la mayor parte de esos cometidos y tareas concernientes a la convivencia social y a la equitativa participación en el disfrute del conjunto de los bienes sociales.

Este tipo de condiciones de vida, que se han generalizado, han hecho que la sociedad vaya necesitando, cada vez en mayor grado, contar con unas personas dedicadas específicamente a la resolución de tales problemas.

En cuanto a los nuevos caracteres, que van dando una nueva definición a quienes desempeñan esas funciones sociales, podrían englobarse todos bajo la idea de una creciente profesionalización. En efecto, éste es un rasgo general del proceso de modernización de las sociedades, impuesto, a su vez, por dos tipos de fenómenos que se generan en la estructura social, que pasa de su forma tradicional a la propia de la sociedad moderna:

a) La sustitución de los grupos primarios y las formas de vida comunitaria por el predominio de los grupos secundarios y las asociaciones voluntarias, que cristalizan en organizaciones formales. La mayor parte de las necesidades de los individuos, que eran atendidas por los grupos comunitarios de la familia extensa, la vecindad o la comunidad religiosa, tienen que ser asumidas, en la nueva estructura social, por personas que voluntariamente optan por atender a esos problemas sociales, y que a su vez tienden a asociarse en un grupo especializado, más o menos organizado formalmente, que configurará una profesión específica.

b) La mucho mayor complejidad social, dentro de la cual surgen los problemas relacionados con la convivencia, va a postular también la profesionalización, por cuanto se va a tratar de unas tareas para cuya adecuada realización se hace necesaria una previa capacitación, basada en conocimientos y en el dominio de técnicas de trabajo específicas. Por otra parte, se exigirá una dedicación exclusiva a esa labor, ya que por su magnitud y dificultad no es compatible con otras actividades que permitieran atender sus cometidos como una especie de afición para los ratos libres.

Por todas estas razones generales y otras muchas específicas, la actividad del trabajador social se ha impuesto en la sociedad moderna como una actividad profesional, cada vez más imprescindible y con un perfil que tiende a definirse de manera más nítida.

Ahora bien, una de las notas características de toda profesión, en la medida en que va alcanzando su madurez como tal, es la de tener necesidad de un conjunto de directrices éticas que puedan guiar el ejercicio profesional en todas sus fases, puesto que el auténtico profesional tiende a sustraerse a controles que pudieran venirle impuestos desde fuera por alguna instancia de poder. Si además la profesión en cuestión tiene como campo de ejercicio directo, como "materia" sobre la cual trabaja, a las personas humanas y sus relaciones mutuas, salta a la vista la primordial importancia de que esta actividad esté regulada por directrices éticas, que son las únicas que están a la altura de las personas con las que se trabaja.

Así queda planteado el tema que nos proponemos estudiar en profundidad, porque estimamos que una de las mayores urgencias que afectan a la que se configura como nueva profesión de Trabajo Social es la de la toma de conciencia y la formulación explícita acerca de las bases éticas sobre las que necesariamente tiene que asentarse el ejercicio de esta actividad profesional. Ello tendría que llevar, en un momento posterior, en la fase de maduración y de reconocimiento social pleno de esta profesión, a la formulación de un código deontológico que acabe de fijar el perfil de la actuación de este profesional.

Delimitando ahora el propósito de este estudio al primer aspecto señalado, se establece el esquema de desarrollo de nuestra exposición. Será imprescindible comenzar aclarando lo que se entienda por profesión y por una actividad profesionalizada. Esto aun a riesgo de extendernos tal vez en exceso en tales obligados preámbulos, porque sólo en referencia a

esa definición podremos delinear con exactitud el perfil profesional del trabajador social. Pasaremos luego, en la segunda parte de nuestra exposición, que será la central, a explicitar los objetivos y fundamentos del Trabajo Social. Veremos cómo la apelación a la dignidad humana, que el trabajador social reconoce y trata de que sea reconocida de manera efectiva en la vida social, es el pivote en el que todo se fundamenta. Desde ese supuesto, ya podremos explicitar cómo a este ejercicio profesional se le imponen una serie de exigencias deontológicas inexcusables.

## **I. PERFIL PROFESIONAL DEL TRABAJADOR SOCIAL**

Desde el diseño de lo que es la profesión en general, una vez que acotemos el campo particular en el que se desarrolla hoy el Trabajo Social, al señalar las funciones que le son propias, estaremos en condiciones de establecer la identidad profesional del trabajador social. Al propio tiempo, se pondrán de manifiesto los títulos de su legitimación social.

### **1. La profesión y las condiciones de profesionalización**

En el uso corriente, y con un alcance bastante amplio, solemos llamar “profesionales” a personas con una preparación específica, sancionada por un título académico, que aplican sus conocimientos al desempeño de una tarea determinada dentro de la sociedad. Ahora bien, el profesional, en un sentido más propio y en cuanto se distingue del técnico, tiene como cometido peculiar el ocuparse de resolver problemas humanos, que afectan directamente a las personas y a sus relaciones; problemas que, si bien son recurrentes, nunca son estandarizables, es decir, cada una de esas situaciones tiene entidad propia y, en ese sentido, resulta irrepetible.

Por eso, el profesional, ante todo, tiene que contar con una preparación específica, consistente en la adquisición de aquellos conocimientos que le capacitarán para percibir con claridad los problemas en toda su complejidad, prever las soluciones adecuadas de los mismos y aplicar los medios eficaces para lograr su resolución. Dado que el ejercicio de la profesión va a ser un servicio específico a la sociedad, ésta tendrá que garantizar la adecuación de ese servicio mediante el correspondiente control, ya en esa fase preparatoria. Esto lo hará a través de la institución educativa, encargada de formar al futuro profesional. Pero, en razón de la constante transformación a que está sometida la realidad social y del avance continuado en los conocimientos y las técnicas correspondientes, un aspecto muy importante de la capacitación del profesional consiste en la continuada renovación y en el esfuerzo por mantenerse al día en su campo de trabajo propio.

Otra nota característica del profesional es su entera dedicación al servicio de aquella tarea social que le es específica; es decir, no se trata de dedicarle una atención parcial en el tiempo y como complemento de otras ocupaciones que son prevalentes. En esto se distingue también el profesional del simple aficionado, que se ocupa de tales asuntos en sus ratos libres. Este dedicarse por entero incluso adquiere ciertos rasgos de una especie de entrega vocacional, que hace que no existan para los profesionales tiempos o situaciones en que puedan desentenderse por completo de su condición de tales, y de las responsabilidades que les son propias. En todo caso, es relevante para definir la condición profesional esta dedicación completa a sus cometidos, y, en el sentir de la sociedad, se espera del buen profesional que anteponga sus deberes profesionales a cualquier otro interés, sin exceptuar el de la ganancia o lucro propio, aun cuando éste no se excluya como justa contrapartida por parte de la sociedad hacia quien le presta esos servicios. En ese sentido, decía T. Parsons que la profesión encierra una nota de atipicidad en una sociedad dominada por el afán de lucro<sup>1</sup>.

Ahora bien, como contrapartida a esa total dedicación, cada profesión también exige la exclusividad para ocuparse de su campo específico, oponiéndose al intrusismo en ese terreno por parte de quien no cuenta con la capacitación específica y el reconocimiento social para esas tareas.

En consecuencia de todo esto, el profesional asume una responsabilidad total frente a la sociedad en el desempeño de las funciones que le son propias. Lo cual se traduce en el postulado de la autonomía del profesional, y del conjunto de los miembros de una profesión, frente a otras instancias sociales, sean personas concretas u organismos públicos ajenos al propio ámbito profesional. En esto radica el alto grado de autonomía, que tiene que traducirse en autocontrol personal, así como de tipo colectivo, a través del propio Colegio Profesional. Y es cabalmente de aquí de donde deriva la singular necesidad de una sólida base ética para el ejercicio de toda actividad profesional, de la índole que sea, muy en particular de aquellos profesionales que directamente trabajen con personas humanas y traten de resolver sus problemas vitales. En la medida en que han de ser autónomos, independientes de cualesquiera sistemas de control externos a la propia profesión, en esa misma medida hará falta contar con un coherente sistema de autocontrol, que sólo puede consistir en la regulación ética de su actividad.

El grado de profesionalización va a estar determinado, en cada caso, por la progresiva asunción de los rasgos descritos, en el desempeño de

---

<sup>1</sup> Cf. T. PARSONS, *El sistema social*. Madrid, Rev. Occidente 1976, p. 437. En general, todo el cp. 10 de esta obra, a propósito de la profesión médica, es de sumo interés para la determinación de las características de la profesionalidad. Asimismo es obligada la referencia a su estudio sobre "Las profesiones y la estructura social" en *Essays in Sociological Theory pure and applied*. Glencoe, Free Press 1954.

unas funciones peculiares dentro de un ámbito de necesidades sociales. Si se puede delimitar con precisión ese campo específico, y luego se ve que quienes trabajan en él se atienen a las condiciones señaladas, entonces podremos sostener que se va perfilando una profesión específica en sentido propio. Ese es el caso, según esperamos demostrar, del Trabajo Social y de la profesionalización de quienes lo desempeñan. Por lo que queda dicho, como elemento más decisivo de esa profesionalización, habrá que contar con la fijación de las bases éticas para su ejercicio, de manera que se garanticen simultáneamente la autonomía e independencia profesional y el positivo desempeño de las funciones sociales que le están encomendadas. Tendremos, pues, que poder constatar: a) la delimitación de un campo específico de actividad en respuesta a necesidades sociales; b) la adquisición de una preparación específica, mediante conocimientos y dominio de técnicas, socialmente reconocida por las correspondientes instituciones educativas; c) la dedicación exclusiva, y con un cierto carácter excluyente, de lo que pudiera considerarse como intrusismo en ese terreno; d) la fijación de unas bases éticas, que pudieran terminar explicitándose en las correspondientes normas deontológicas, capaces de garantizar la autonomía de la profesión y de guiar el correcto desempeño de sus cometidos, en respuesta a las exigencias de los miembros de la sociedad dentro de la cual se desarrolla esta profesión.

## **2. Ambito y funciones específicas del Trabajo Social**

Lo primero que se requiere para que pueda hablarse de una profesión determinada es contar con un campo específico de actividad en servicio de la sociedad, de la que se ocupen esos profesionales, siendo ése un terreno privativo, en cierto modo, de los mismos. En el caso de la profesión del Trabajo Social no es difícil señalar un ámbito peculiar de problemas de las personas y colectividades, cuya atención sería el quehacer específico de estos profesionales. En cambio, no es tan fácil acotar unas funciones específicas, dada la amplitud de las que pueden asignárseles, ni tampoco es sencillo establecer una especie de competencia exclusiva y excluyente, ya que sobre los mismos problemas ha incidido, y sigue incidiendo, la actuación de otras personas, cuya labor no podría definirse adecuadamente como de Trabajo Social.

De manera que no es la carencia de un ámbito en el que desarrollar la actividad propia, sino más bien la amplitud y complejidad del mismo, lo que torna dificultoso el acotar el cometido profesional específico. Por otra parte, constituye un viejo problema práctico —y una cuestión teórica delicada— el deslinde de la actividad profesional del trabajador social propiamente dicho frente a otras actividades tendentes a solucionar los mismos o similares problemas sociales, pero con una intencionalidad y una metodología de trabajo diferentes. por ejemplo, las iniciativas de

inspiración religiosa o meramente filantrópica, llevadas a cabo por personas que no cuentan con la específica preparación cognoscitiva y técnica, que caracteriza al profesional del Trabajo Social. Esta cuestión la aclararemos luego al deslindar la acción del trabajador social de la actividad caritativa, y al subrayar el proceso de secularización de la profesión frente a la tradicional intencionalidad religiosa de buena parte de la actividad en este terreno.

Desde un punto de vista descriptivo, el campo de esta profesión sería el de la prestación de muy variados servicios sociales tanto a personas individuales como a grupos específicos, en particular a los que se hallan bajo diversas condiciones de marginación. Las funciones a desempeñar son múltiples y abarcan desde la atención a las necesidades básicas de alimentación, alojamiento, etc. de individuos, familias o grupos afectados por ese tipo de carencias, hasta los servicios especializados referentes a la salud física o mental, la delincuencia o la marginación en general. Asimismo se ocuparán de problemas vinculados con las relaciones laborales y el desarrollo social en general, así como de los referentes a la actividad de los Tribunales de Justicia o instituciones penitenciarias. O bien prestarán servicios de información y asesoramiento en una variedad grande de ámbitos de la actividad individual, familiar o comunitaria.

Esta somera descripción da ya buena idea de la amplitud y también de la indefinición del campo en que está llamado a desempeñar su labor el profesional del Trabajo Social. Por eso mismo es imprescindible tratar de precisar un poco más, en vistas a definir mejor los cometidos de esta profesión. Es ésta una de las principales preocupaciones de la "International Federation of Social Workers", que representaría los intereses comunes de este sector profesional en los diversos países. Resumiendo lo esencial del documento que, sobre este particular, hacía público dicha Federación en abril de 1985<sup>2</sup>, retendremos el principio de que los profesionales del Trabajo Social "se dedican a fomentar el bienestar del ser humano, y a potenciar su realización" y, en consecuencia, sus funciones no consisten en sustituir a los sujetos o grupos, suplantando de algún modo sus propias responsabilidades. Antes al contrario, tratarán de "ayudar a las personas a desarrollar las capacidades que les permitan resolver los problemas sociales individuales y colectivos" y, por consiguiente, se intentará promover la capacidad de autodeterminación. En general, se tratará de lograr el ajuste entre las necesidades de todo orden y los medios disponibles en la sociedad en su conjunto. Pero habrá de tenerse muy en cuenta que, como luego explicaremos, el objetivo no es tanto el conseguir una adaptación acomodaticia de los sujetos y grupos al medio social y a sus condiciones de hecho, sino que, en muchas ocasiones, consistiría en alterar esas condi-

---

<sup>2</sup> International Federation of Social Workers, *Definition of the Social Work Profession*. Tal definición fue adoptada por la Asamblea de la Federación celebrada en Brighton en agosto de 1982 y publicada por su Secretaría General, radicada en Ginebra, en abril de 1985.

ciones dadas del medio social, a fin de que respondan más adecuadamente a las necesidades y exigencias de las personas.

Ese propósito genérico de la actividad profesional del trabajador social se concretará en ayuda directa a individuos, familias y comunidades. Luego se puede especializar en la atención a muy variados sectores de la población, como pueden ser: infancia, juventud, mujer o ancianos; minusválidos, emigrantes, minorías étnicas; escuelas, centros médicos o psiquiátricos. Otras veces, adquirirá la forma de participación en programas de desarrollo comunitario, de servicios internacionales, de formación profesional o de proyectos de investigación y de aplicación de sus resultados en los diversos campos.

Desde otro punto de vista, cabría señalar tres tipos de funciones específicas, todas ellas enfocadas hacia la garantía y promoción del bienestar de grupos e individuos. La más inmediata será la ya aludida de ayuda en situaciones de carencia, que requieren una intervención inaplazable o la solución de problemas específicos. Pero al profesional del Trabajo Social le incumbirá también una función preventiva, que actúe sobre las causas, para evitar el surgimiento de ese tipo de problemas o de necesidades perentorias. Por eso también será función suya la planificación de programas, que tiendan a garantizar el desarrollo y adecuada aplicación de todo tipo de recursos materiales y humanos para el conjunto de la comunidad y de los individuos y grupos en ella. Y no cabe duda de que, dentro de la colectividad social, se hallarán en mayor necesidad de que el trabajador social realice esas variadas funciones que se le asignan las que podríamos llamar "clases pasivas" de la sociedad, pero no sólo refiriéndonos a los ancianos, sino en general a los más dependientes del resto de la colectividad social: pobres, enfermos, minusválidos y marginados en general. Todos ellos tendrán que ser sujetos preferentes de unas atenciones organizadas por parte de los profesionales del Trabajo Social.

### **3. Identidad profesional y legitimidad social**

Puesto que existe un campo específico de necesidades sociales en el que desarrollar una actividad peculiar, lo que ahora se requiere es determinar la condición de "profesionalidad" de quienes actúan en ese terreno. Es el importante problema con que se enfrenta el trabajador social, a fin de definir su condición específica frente a otras personas que, tradicionalmente o aun en la actualidad, también colaboran en la atención a esas mismas necesidades de la sociedad. Esa profesionalidad permitirá definir la identidad propia, al tiempo que otorgaría la legitimación o aceptación social.

Ahora bien, no es una cuestión carente de dificultades, empezando por el propio nombre con que se identifica a estos profesionales, que no es siempre uniforme. En efecto, hoy se ha impuesto institucionalmente la

denominación de “trabajadores sociales” para referirse a las mismas personas que, hasta no hace mucho e incluso hoy en el uso corriente, se conocían como “asistentes sociales” o con otras denominaciones similares. Más allá del nombre, lo importante es definir la propia identidad profesional, entre otras cosas en vistas a evitar el intrusismo y a acotar la actuación en ese campo para quienes cuenten con la adecuada preparación de conocimientos y capacitación técnica.

Frente a esa indefinición, que se traduce en problemas de identidad profesional y de reconocimiento social, puede diseñarse el perfil propiamente profesional a partir de los rasgos esenciales de la profesionalidad en general. Estos podrían resumirse en cuatro principales:

a) Un campo propio en el que desarrollar su actividad. Ya quedó descrito con detalle en el apartado anterior. Es cierto que aparecía como muy amplio y de variadas aplicaciones concretas, con múltiples especialidades. Pero todo quedaba englobado bajo el objetivo de promover el mayor bienestar social para el conjunto de los miembros de la sociedad; sobre todo para quienes sufrían carencias en la participación de los diversos bienes sociales.

b) La segunda nota que diferenciará la profesionalidad se refiere a la preparación específica, a través de un período de formación, de adquisición del necesario bagaje de conocimientos y de técnicas, que pueda traducirse en la posesión de las pertinentes habilidades para trabajar con conocimiento de los objetivos que hay que perseguir y de los medios que es necesario aplicar para obtener con eficacia esos objetivos. Se alcanza así el nivel técnico de una actividad, que partiendo del conocimiento de la sociedad y de sus mecanismos, de los grupos y de las vinculaciones de los individuos en los procesos de interacción social, está en disposición de actuar sobre los resortes de la vida social. Esa actuación hará posible el logro del objetivo de la adecuada participación de todos, en especial de los más necesitados, en los bienes sociales. Ese será el único camino para apartarse de la improvisación, guiada sólo por la buena voluntad, que, en el mejor de los casos, hará posible únicamente una labor asistencial, de prestación de socorro puntual a las necesidades perentorias; pero sin poder generar una modificación duradera de las condiciones de la vida social que producen esas situaciones. Esto es lo que podremos entender como el “carácter técnico” que exige la profesionalización y que erradicará, por ejemplo, cualquier rasgo de paternalismo en la actuación del profesional. Por otro lado, la sanción institucional de esos conocimientos y preparación técnica, impartidos por las Escuelas Oficiales, sobre todo desde que han adquirido el rango universitario, mediante los correspondientes títulos que legitiman para el ejercicio profesional, completa ese segundo rasgo de profesionalidad.

c) El tercero de los rasgos de profesionalización consiste en la dedicación por entero a esta actividad, que es la ocupación “laboral” de quienes trabajan en este campo, que no se dedican a ella sólo en los ratos



libres. Por otro lado, también obtienen de ese trabajo la correspondiente retribución, porque el profesional, aunque no enfoca su actividad a ganar dinero, sí tiene que vivir de su profesión, puesto que a ella dedica todo su tiempo y su esfuerzo. En esto se distinguirá del "amateur" o de quien ocasionalmente presta atención a esas necesidades sociales. Claro que, a este respecto, la auténtica profesionalidad, como exigencia de la total entrega a su labor, por encima de cualquier otra consideración, sin excluir la crematística, llega a hacer de la profesión una vocación en sentido propio. Algo de vocacional ha de tener siempre la labor del buen profesional; de lo contrario, se resentirá no sólo él, que no se halla encajado ni satisfecho en su trabajo, sino el resultado de su aportación a la tarea específica que le incumbe en la división social del trabajo. A esa característica vocacional de la profesión de Trabajo Social iría vinculada la exigencia de entrega, sin límites prefijados, al trabajo que se requiere para responder adecuadamente a las necesidades de las personas, con la dedicación de quien tiene fe en lo valioso de su quehacer y con la disponibilidad de quien actúa bajo la motivación del aprecio, por sí mismas, de las personas entre las que actúa. No obstante, lo tendrá que hacer siempre con el convencimiento, aceptado de antemano, de que los resultados casi nunca serán del todo satisfactorios, pues a esta profesión podría aplicársele también el calificativo de "imposible", que S. Freud ponía a otras profesiones tradicionales<sup>3</sup>.

d) Por último, un rasgo muy destacado de la profesionalización del Trabajo Social será su claro carácter "laico" o secularizado, que hace de ella un mero servicio a la sociedad, sin implicación confesional alguna, y sin ningún tipo de motivación o propósito religioso en su asunción o ejercicio. Precisamente un rasgo característico del proceso general de secularización de las sociedades ha sido la creciente extensión, a todos los ámbitos de la vida social, de la profesionalización, desplazando así a instituciones, personas o actividades de carácter netamente religioso. Piénsese en la Medicina o la enfermería, en la enseñanza o en nuestro campo específico, que tradicionalmente fue cubierto, al menos en parte, por el "ejercicio de las obras de caridad" sostenidas por instituciones o personas religiosas. Esa vinculación histórica de estos servicios sociales con motivaciones y conductas de inspiración religiosa ha sido tan fuerte que aún hoy día parece desdibujar a veces el carácter propiamente profesional, y, por consiguiente, del todo secularizado, del Trabajo Social. Rasgo que es necesario acentuar, porque, como decíamos, es una estricta exigencia de la profesionalización.

---

<sup>3</sup> "Parece casi como si la de psicoanalista fuera la tercera de esas profesiones "imposibles" en las cuales se está de antemano seguro de que los resultados serán insatisfactorios. Las otras dos, conocidas desde hace mucho más tiempo, son las de la educación y del gobierno" (S. FREUD, *Análisis terminable e interminable*, en "Obras Completas", T. III. Madrid, Biblioteca Nueva 1968, p. 568).

Pero bien entendido que esa aconfesionalidad o neutralidad, que exige el carácter ante todo técnico de quienes también se llaman a veces “ingenieros sociales”, no se refiere sólo a la neutralidad religiosa, para situarlo así en un plano propio de actuación secular. También se refiere, por extensión, a la neutralidad ideológica y política, en el sentido de que esta actividad no debe transformarse en ningún tipo de proselitismo ideológico, ni ponerse al servicio de intereses políticos partidistas. Responderá, por el contrario, a una única “política social” tendente a promover el bienestar social para todos. En alusión a esa necesaria independencia de compromisos políticos, por parte de los profesionales en general, es bien elocuente el lenguaje corriente en la actualidad, cuando se habla, por ejemplo, de una candidatura “profesional”, frente a otras de determinado signo o afiliación políticas. Y el título de aprecio y de aceptación social de lo “profesional”, en cualquier terreno, radica, ni más ni menos, en esa independencia real por respecto a cualquier confesionalidad: religiosa, ideológica o política.

Era especialmente importante subrayar este rasgo de la profesionalidad del Trabajo Social por dos tipos de razones. Una, que nos interesa particularmente aquí, porque será el único procedimiento para fundamentar luego las bases y exigencias éticas de esta profesión, al margen de cualquier equívoco o malentendido. A saber: para demostrar que tales bases y exigencias éticas radican en el profesional y en la actividad profesional en sí mismos, y no constituyen imposición de cualquier tipo que venga desde fuera de la propia condición de estricta profesionalidad, ya fuera desde postulados religiosos o de compromisos políticos. La segunda razón, que hacía necesario destacar este carácter secular e independiente, está en la aludida vinculación histórica a “las obras de caridad”, que aún hoy crea ciertas confusiones y malentendidos, engendra determinados rechazos personales o grupales y se traduce en falta de legitimación social de la profesión de Trabajo Social<sup>4</sup>.

Tal vez el detalle que puede generar mayor confusión es el de la aparente identificación de lo ético con lo religioso. Si bien la inspiración religiosa de la actividad del trabajador social es contraria al carácter secular que exige la profesionalidad, en cambio, como es reconocido y trataremos de explicitarlo, sólo una firme fundamentación ética, que luego podrá traducirse en un código deontológico, puede garantizar la legitimación y aceptación social de esta profesión y de sus miembros. No

---

<sup>4</sup> Una buena conocedora del campo del Trabajo Social y sus peculiares características en nuestro país expresaba así las motivaciones de esa experiencia de rechazo o de falta de aceptación social: “Es quizá esa vertiente ético-religiosa la que más detractores ha acumulado en ese afán de emancipación e identificación profesional que caracteriza a los trabajadores sociales, al menos en España” (M.T. ZAMANILLO, *Fisonomía de los trabajadores sociales. Los problemas de identidad profesional*, en “Cuadernos de Trabajo Social” (1987), p. 88). Repárese, no obstante, en la separación entre lo “ético” y lo “religioso” que hacemos en el texto.

hay que confundir en ningún caso la ética, que tiene que regular el ejercicio de esta profesión, como el de otras similares, con una concepción religiosa del Trabajo Social, que sería una especie de ejercicio organizado de la "beneficencia" o de la "caridad" pública. Esto, que es obvio, parece necesario subrayarlo para evitar un equívoco, generado históricamente, y que encierra el peligro de producir una descalificación de entrada de la ética profesional del Trabajo Social, por confundirla con una concepción ético-religiosa o moralizante de la actividad de servicio social. Nosotros nos enfrentamos con una profesión específica dentro de la sociedad, incluso altamente secularizada, que encuentra sus señas de identidad, como tal, en ser el ejercicio de un rol social, es decir, una respuesta de la propia sociedad para resolver unos problemas o subvenir a unas necesidades que experimenta y reconoce. Es un planteamiento estrictamente social y realista el que sirve de contexto legitimador a esa profesión singular, la del Trabajo Social, y esto con independencia de cualquier concepción ideológica, creencia religiosa o sistema valorativo de carácter confesional. Pero sí incluirá una referencia fundante a unos valores, que se va a resumir en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y el consiguiente de que la sociedad es para el hombre y no a la inversa. De ahí derivarán una serie de normas deontológicas que habrán de guiar el ejercicio de la actividad profesional. A ello vamos a dedicar ahora explícitamente nuestra atención en los apartados siguientes.

## **II. OBJETIVOS Y FUNDAMENTO DEL TRABAJO SOCIAL**

Hay acuerdo en señalar como objetivo general de la acción del trabajador social la promoción del Bienestar Social, a base de garantizar la participación de grupos e individuos en los recursos disponibles dentro de la sociedad. Dicho eso, lo más importante es determinar en qué consiste ese "Bienestar Social". En efecto, en la medida en que se defina de modo adecuado o, por el contrario, parcial y reduccionista el contenido del bienestar social, se podrá o no determinar adecuadamente el objetivo del Trabajo Social. En consecuencia, se podrán o no delinear las directrices pertinentes de la actuación del profesional del Trabajo Social.

En primer término, es trivial, pero decisivo, el hacerse cargo de que el Bienestar Social no es una mera realidad colectiva, que no tuviera que hacerse efectiva en cada uno de los grupos e individuos integrantes de la colectividad. En otras palabras: del bienestar social o se hacen partícipes todos los integrantes de la sociedad, o éste se transforma en una situación de privilegio de unos pocos en detrimento de los intereses de los demás. Esto implicará varias cosas importantes a la hora de fijar los cometidos propios del trabajador social. Dos principalmente: a) El trabajador social intentará conseguir el ajuste entre el medio social y los miembros de la

sociedad, grupos e individuos, conforme a un criterio de distribución equitativa de los recursos. b) Su objetivo último no será promocionar al medio social, sino a las personas que viven en él; de manera que no se trata de que los sujetos se adapten al medio, tal vez degradado, sino más bien de modificar a éste, de inducir el cambio del medio social, en la medida en que sea necesario para responder positivamente a los intereses del conjunto de los sujetos humanos que en él viven. De ahí derivará el principio, fundamento y razón de ser de cualquier actividad de Trabajo Social: la promoción del ser humano en consonancia con la dignidad del hombre, reconocida consecuentemente y sin limitación alguna. Por este camino, se hacen evidentes las ineludibles bases éticas de la profesión del Trabajo Social.

### 1. El ajuste ético de la sociedad como objetivo

Quizá esta fórmula pueda resultar algo oscura, pero me parece que es adecuada para resumir los objetivos que tienen que guiar toda la actuación profesional del trabajador social. Suele decirse que éste se propone alcanzar una convivencia más solidaria y una práctica de la vida en común más humana. Cabalmente eso será una sociedad éticamente ajustada; es decir, una sociedad acorde con la dignidad humana del conjunto de sus miembros.

De manera global, el trabajador social tratará de impulsar la promoción social del conjunto de los miembros de la sociedad; por lo cual tendrá que concentrar sus esfuerzos en llenar las carencias sociales de todo tipo, allí donde se den. Como éstas afectarán prevalentemente a unos sectores de la sociedad, los que de algún modo se hallen desposeídos, en esos ámbitos de la sociedad se concentrará el quehacer del trabajador social. Pero el principio inspirador será el de la promoción del conjunto de los grupos e individuos de la sociedad, y no sólo de algunos. Con ello se apuntará hacia un "ajuste" equitativo, medido por el criterio ético de la justicia, de todos los integrantes de la sociedad. Desde otro punto de vista, el ajuste o equilibrio que persigue como objetivo el Trabajo Social se refiere a la totalidad de las dimensiones del ser humano, y no sólo a alguna de ellas; por ejemplo, a las materiales únicamente. Porque, en este supuesto, se produciría un grave desajuste o mutilación del ser humano específico, que es un ser constitutivamente ético, que tiene que hacerse a sí mismo al asumir el conjunto de sus responsabilidades. Así, si persigue el "desarrollo comunitario", éste se entenderá como la "ascensión humana de todos los hombres hacia lo más humano en todas sus dimensiones"<sup>5</sup>. Ese es el modo adecuado o completo de entender el contenido del Bienestar Social, que no queda reducido a sus meros componen-

<sup>5</sup> Of. D. GUOLET, *Mística del desarrollo*, 1965.

tes económicos, que son básicos, pero no suficientes; hay que ampliarlo a la totalidad de las dimensiones de la persona humana, las culturales y las espirituales en un sentido muy amplio.

Tal objetivo general es cierto, como apuntábamos, que tendrá que concretarse, de forma muy especial, en el esfuerzo por salir al paso y llenar las carencias de la sociedad, en todos los terrenos, a comenzar por cubrir las carencias materiales primarias. Por eso el ámbito de intervención preponderante del trabajador social es esa zona más desatendida de la sociedad, que se convierte así en la razón de ser de esta profesión. Con lo cual se pone de manifiesto el propósito de garantizar la aplicación equitativa de los recursos al conjunto de los integrantes de la sociedad, o, en otras palabras, de lograr una sociedad más justa. Hay, pues, en la profesión del Trabajo Social, una básica motivación ética de mejorar la sociedad, en lo que, por lo demás, coincide con el propósito último y legitimador de cualquier esfuerzo por conocer la sociedad, que no puede ser otro que el de mejorarla. Ahora bien, todo esto no tendría fundamento alguno, ni siquiera sentido, si no es en referencia a un postulado o ideal ético de justicia, de reconocimiento de los iguales derechos y dignidad de los sujetos humanos. Sin este punto de apoyo ético la profesión del Trabajo Social carecería de razón de ser y, por supuesto, de cualquier legitimación de sus pretensiones.

## **2. La transformación del medio social como procedimiento**

Si el objetivo es implantar una sociedad más justa, conforme a las exigencias de un ideal ético de equidad, el modo de alcanzar esa meta no puede ser otro que el de un proceso de transformación social, ya que la situación de partida es la de un desequilibrio más o menos agudo en la participación de los bienes sociales. La concreta labor del trabajador social va a implicar, a la larga, un cambio social, entendido como el acercamiento hacia un horizonte o ideal ético.

Dejar esto en claro es importante para deshacer malentendidos que tradicionalmente han pesado sobre la concepción y la práctica de la labor asistencial, de la que el Trabajo Social sería la prolongación actual. Tales malentendidos peligran con desvirtuar tanto la concepción teórica como la práctica del Trabajo Social y, en última instancia, hacer que pierda su legitimidad social. En efecto, ha sido frecuente describir la labor de asistencia social como un esfuerzo por lograr la adaptación de grupos e individuos al medio social propio, de modo que se logre la sintonía social, la coherencia y la tranquilidad social. Ahora bien, si se trata de una situación, de un medio social desequilibrado, degradado o pervertido, todo esfuerzo conducente a la acomodación y aceptación del mismo por parte de individuos y grupos resultará ser un trabajo conducente a consolidar

esas situaciones de desajuste y de injusticia, que así se afianzan y se prolongan.

De manera que la acción del trabajador social no tendría que ir dirigida a adaptar los sujetos al medio social dado, cuando éste no sea adecuado, sino que, por el contrario, apuntará a adecuar el medio social —transformándolo, cambiándolo radicalmente si fuera preciso— a las necesidades de los grupos y sujetos humanos, postuladas por la dignidad de su condición, es decir, postuladas por el ideal ético de la sociedad.

El asunto, lejos de ser trivial, es de extraordinaria importancia para fijar el propósito del profesional del Trabajo Social, que se convertirá así en agente de un cambio social guiado por postulados éticos. Será también la garantía de la legitimación social de esta profesión, que queda al abrigo de todas las sospechas e imputaciones, en buena parte fundadas, de que la asistencia social tradicional o “las obras de caridad” constituían un elemento estabilizador, y en última instancia de connivencia, de situaciones sociales objetivamente injustas, inaceptables desde postulados éticos. Releer la historia de la asistencia social desde esta perspectiva probablemente resultaría aleccionador, y pondría de relieve el contraste con la labor de la nueva figura del profesional del Trabajo Social, que, como ha sido señalado con acierto, tendría como tarea primordial el conseguir que el ciudadano al que se ayuda no adopte actitudes pasivas, sino que se convierta en protagonista de los cambios que sea necesario producir en su entorno social: “El objetivo profesional es lograr una crítica reflexiva en el sujeto para transformar las estructuras sociales”<sup>6</sup>.

La actuación del profesional del Trabajo Social, a partir de su conocimiento objetivo de la realidad social y contando con eficaces técnicas de actuación, podrá convertirse en un elemento dinamizador de los necesarios cambios sociales, conducentes a una configuración del medio social que responda mejor a la dignidad y consiguientes exigencias de la misma para todas las personas, que es donde, en definitiva, radica la última base ética de la profesión de trabajador social.

### **3. La dignidad humana como fundamento**

Como ha venido señalándose, la labor del trabajador social sólo puede encontrar un fundamento sólido, que de no reconocerse dejaría sin razón de ser y aun sin sentido tal actividad. Ese fundamento es de carácter estrictamente ético: el reconocimiento consecuente de la común dignidad de la persona humana, que la hace acreedora de todos los derechos a la participación en los bienes sociales. Dignidad que fundamenta el valor de la persona por encima de cualesquiera otros intereses, como el de la productividad o el de la eficacia; que excluye el predominio de unos indivi-

---

<sup>6</sup> M. T. ZAMANILLO, l.c., p.94.

duos o grupos a costa de los otros, o la primacía de la colectividad abstracta sobre los individuos concretos. Si no se supone ese postulado de la condición irreductible y valiosa por sí misma de cada persona, no habría ninguna razón última para dedicarse a la salvaguarda de los derechos de todos a participar en el Bienestar Social en sus diversos componentes. La sociedad promueve estos servicios porque siente la necesidad de que todos sus miembros puedan vivir a la altura de su dignidad humana. Y en el correcto desempeño de la actividad profesional del trabajador social se tendrá muy en cuenta la aplicación de ese principio, evitando el anular o suplantar al sujeto que recibe la ayuda; estimulando, por el contrario, los sentimientos de la propia dignidad y fomentando la responsabilidad de cada uno al apelar a sus propias capacidades para hacer frente a los problemas y hallar las soluciones convenientes. Aquí radicará precisamente una nota característica de la profesionalidad del Trabajo Social, por contraste a cualesquiera formas de paternalismo o dirigismos, anuladores de las personas con las que se trabaja, tan frecuentes en otras intervenciones en este terreno carentes del sello de la profesionalidad, que a menudo se convierten en medios de manipulación de las personas y los grupos.

Pero, una vez más, queda claro que semejante postulado es una opción ética, basada en una determinada concepción del hombre. Según se expresaba el Prof. Méndez, actual Director de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad Complutense, "el sentido de la actividad profesional del trabajador social... viene configurado por ese horizonte de eticidad en que se ubican el hombre, en su inalienable derecho a desarrollarse en plenitud humana, y la sociedad, en su tarea de mejoramiento constante, que a su vez permita y favorezca el mejoramiento del hombre desde su circunstancia"<sup>7</sup>.

Por otro lado, es obligado reconocer que las raíces de esta concepción ética, que pretende ser universalmente válida, al margen de cualquier confesionalidad e incluso creencia religiosa, se hallan profundamente hundidas en la concepción cristiana del hombre, de que son tributarios el pensamiento y la praxis social del mundo occidental. Los principios inspiradores de esa actitud ética no son otros que los del reconocimiento de la común dignidad humana, el respeto a los demás, la justa participación en el conjunto de los bienes sociales, la solidaridad, la ayuda mutua y la subsidiariedad entre los hombres. Todas ellas son formulaciones explícitas de esa concepción cristiana del hombre y de la sociedad, aun cuando pretendan y puedan alcanzar una validez universalizada, en un mundo de plurales creencias religiosas o de carácter netamente secularizado, como es el que ha visto el desarrollo de esta específica profesión del Trabajo Social. Por eso, el profesional no mantiene ninguna connotación religiosa, ni menos aún confesional; pero se mueve dentro de un inevita-

---

<sup>7</sup> L. MÉNDEZ. *Propuesta para una renovación del plan de estudios de Trabajo Social*, en "Cuadernos de Trabajo Social" (1987), p. 47.

ble horizonte ético y basa su actuación en concretos valores éticos, socialmente reconocidos y aceptados como clave para una convivencia social que se mantenga a la altura de la condición humana. En todo caso, reconocer y mantener vivas las raíces será importante y positivo, porque es sabido que negar las propias raíces, tanto en la vida personal como en la de los grupos e instituciones, siempre es esterilizante, en un paralelismo algo más que metafórico con lo que le ocurre al árbol al que se le cortan las raíces.

Así, pues, podríamos concluir que el objetivo global de esta profesión se condensa en la promoción de una sociedad en la que cada grupo y cada individuo pueda vivir en la mayor plenitud su condición humana; y su fundamento estriba en el reconocimiento de la constitutiva dignidad de toda persona. Lo cual postula el ejercicio de la solidaridad y la ayuda mutua en la medida en que sea necesaria para alcanzar aquel objetivo de la mayor plenitud humana de todos. Es un fundamento ciertamente ético y que, a no dudarlo, se prolongará en unas particulares exigencias éticas para el profesional que cubra esa función social. A ello me voy a referir a continuación, aunque sea con mucha brevedad.

### **III. EXIGENCIAS DEONTOLOGICAS DEL TRABAJO SOCIAL**

Desde una doble perspectiva se percibe con claridad que la profesión del Trabajo Social tiene ineludible necesidad de una singular regulación ética, que tendrá que concretarse en determinadas normas deontológicas.

Tal necesidad aparece, en primer lugar, por el hecho de tratarse de una actividad profesionalizada y, por consiguiente, independiente de cualquier tipo de dirección externa a ella misma, de parte de instancias institucionales, políticas, ideológicas o religiosas. El grado de autonomía propio del profesional tiene que traducirse en una correlativa autorregulación, basada en principios y normas éticas. En segundo lugar, la especial demanda de regulación ética para esta actividad de Trabajo Social proviene de la fundamentación ética que le da razón de ser, al basarse en el reconocimiento consecuente de la dignidad de las personas humanas. La actividad derivada de ese postulado, y justificada por él, deberá atenerse rigurosamente a las exigencias del mismo en todo su proceso de realización.

Pues bien: las exigencias éticas que afectan a la profesión de Trabajo Social se concretarán en dos momentos sucesivos: en la fase de preparación del futuro profesional y en el ejercicio efectivo de su actividad, que recae directamente sobre los sujetos humanos y sus interacciones entre sí y con el medio social en su conjunto. Atenderemos sucesivamente a estas dos dimensiones de las exigencias éticas que inciden sobre el trabajador social profesional.



Una parte esencial de los requisitos éticos que afectan a la profesión se concreta en la fase de preparación del nuevo profesional. En el deber básico de capacitación, mediante el conocimiento riguroso de la realidad social y humana sobre la que ha de actuar, el dominio de las técnicas para un trabajo eficaz, la adquisición de las necesarias habilidades y la formación de actitudes o disposiciones morales adecuadas para trabajar con personas y afrontar complejos problemas humanos. Todo eso requiere un esfuerzo formativo serio, para consolidar la capacidad y el carácter del futuro profesional. Y ésta es una cuestión básicamente de responsabilidad moral, que incluye como parte esencial la adquisición de conocimientos científicos y de alta cualificación técnica.

Como a cualquier otro profesional, lo primero que se le exige es el conocimiento a fondo del terreno en el que tiene que trabajar. En este caso, el conocimiento de la sociedad, de su compleja estructura y de sus mecanismos de funcionamiento, así como de los grupos y las personas que, en medio de esa sociedad, con las posibilidades que ofrece y las limitaciones que impone, tratan de desarrollar sus aspiraciones hacia la plenitud humana. El conocimiento científico y comprensivo de las necesidades y aspiraciones humanas, así como de las implicaciones de la interacción dentro de los grupos y de la sociedad en su conjunto, las implicaciones del binomio individuo-sociedad, constituyen la materia en cuyo conocimiento tiene que profundizar, por exigencia ética, el futuro profesional del Trabajo Social. Ese esfuerzo cognoscitivo y de preparación técnica, incluso en las especializaciones pertinentes para los distintos campos concretos en que haya de realizarse su tarea, es del todo necesario, porque ésta no es una tarea para la cual cualquiera estaría capacitado en cuanto se pertreche de la suficiente dosis de buena voluntad. Es un campo muy complejo y primero hay que desentrañar las conexiones del fenómeno social, y contar luego con el utillaje de técnicas adecuadas para un trabajo eficaz. Ese será el único procedimiento para evitar la actuación improvisada, que, a la larga, puede resultar contraproducente, al contribuir a afianzar situaciones objetivamente contrarias a los principios inspiradores de esa actuación social, como históricamente ha ocurrido con excesiva frecuencia.

Ante todo, pues, se requiere competencia profesional. Tal competencia, como queda dicho, estará garantizada por el correspondiente título académico; pero es imprescindible que a ese título legal responda de verdad una seria capacitación por parte de quien lo ostenta. Y el asegurar eso es resultado, en buena parte, de la responsabilidad ética de cada uno.

Semejante capacitación otorgará al futuro profesional la "autoridad" necesaria para poder trabajar con eficacia y con efectivo respeto hacia sus clientes. Pero la única autoridad que da fuerza para trabajar con personas, en particular con las que están en situación de debilidad, sin atentar contra su dignidad, es la autoridad moral o el ascendiente reconocido y aceptado por los demás. Esa "autoridad moral", imprescindible para el

adecuado desempeño de la profesión, implicará también otro tipo de cualidades y actitudes, a las que me refiero ahora. Son disposiciones de índole más propiamente moral, que serán garantía de una positiva utilización de los conocimientos y técnicas en la resolución de los problemas humanos, sociales y personales, a los que tendrá que hacer frente en el ejercicio de la profesión. Como esas actitudes no se improvisan en el momento en que sean necesarias, corresponderá a la labor continuada del período formativo el ir arraigándolas. Entre otras, pueden destacarse las siguientes: sensibilidad respecto a las aspiraciones, carencias o dificultades de grupos y personas, capacidad de empatía y participación en los problemas de los demás, actitud positiva ante las dificultades y disponibilidad para afrontarlas, decisión de garantizar la equidad y consiguiente disposición a cambiar lo que sea necesario en las estructuras sociales y en el estado de cosas vigente, aceptación de una cierta dosis de riesgo que puede ser necesario asumir. Clarividencia: distanciamiento y sentido crítico en el análisis de las situaciones y de los problemas, y luego un estado de ánimo templado, emocionalmente estable, y en caso de necesidad decidido y valiente para remontar los obstáculos. La lista podría alargarse mucho; no es necesario, si se asume con coherencia el principio del reconocimiento de la dignidad de todas las personas y la voluntad de trabajar para que ésta sea efectivamente reconocida dentro de la sociedad.

Ahora bien, todo este conjunto de exigencias éticas singulares, que afectan al trabajador social, dependen directamente del peculiar ámbito en que tendrá que desarrollarse su labor profesional y de ese principio ético en que está basada: la dignidad humana. En el ejercicio concreto de la profesión, ésa será también la única directriz y norma deontológica de conducta: el deber de respetar y hacer respetar esa dignidad, evitando cualquier tipo de manipulación, por parte propia o realizada por otros grupos o individuos, así como de instituciones u organismos. Si a eso se une un criterio de equidad en el trato, que haga efectiva la aplicación de la justicia, se tendrán aseguradas todas las exigencias éticas y normas deontológicas que han de guiar el ejercicio de la profesión de Trabajo Social. Porque ese ejercicio, efectivamente, no puede considerarse como una actividad meramente técnica, aséptica e independiente de cualquier valor. Por el contrario, es una actividad comprometida con los valores reconocidos en los seres humanos y que tratan de imponerse en el desenvolvimiento de la convivencia social. Igual que no admite compromiso ninguno con ideologías determinadas o partidismos políticos, se halla firmemente comprometida con unos valores. Ahí radica la singular responsabilidad social de esta profesión, por sus repercusiones tanto en situaciones concretas de personas, cuanto por su contribución a configurar el modo de vida social. Ahora bien, la responsabilidad no se asume a no ser con un talante ético y se hace efectiva a base de poner en práctica los compromisos con determinados valores, en definitiva, a base de ejercitarse en las virtudes cívicas, porque, como decía S. Giner, “sólo la virtud

cívica nos permite vivir hoy con una cierta dignidad, en buena ciudadanía, con algo de libertad”<sup>8</sup>.

Por otro lado, como el profesional se halla en situación de superioridad, por su competencia técnica superior, por respecto al cliente, se hace tanto más necesaria la regulación ética, a fin de evitar cualquier tipo de abusos, que serían una forma de manipulación, por parte del trabajador social. Por eso, la regulación ética, como forma de autodisciplina que a sí mismo se impone el profesional, resulta imprescindible, ya que la profesión ha de ejercerse para el bien de las personas, y de la sociedad, no haciéndose en ningún caso prioritario el interés del propio profesional, ni siquiera el de la justa remuneración, tanto económica como de reconocimiento social, que tiene derecho a esperar de su trabajo. A este propósito, se ha dicho de la profesión en general, y yo creo que de una manera más propia puede decirse del Trabajo Social, que está remitiendo a una “ética de servicio”: “Una profesión engloba una norma de responsabilidad social. Lo que no quiere decir que los profesionales sean más benéficos o más magnánimos que sus compañeros, sino que las expectativas sobre su conducta proceden de una ética de servicio que, como norma, está por delante de una ética del interés propio. Por todas estas razones, la idea de una profesión implica las de competencia y autoridad, técnica y moral”<sup>9</sup>.

Porque no cabe duda de que la demanda de una regulación ética se hará más apremiante en unas profesiones que en otras. El criterio general para esta diferenciación podría ser el de la mayor o menor cercanía con que su tarea pone en contacto al profesional con las otras personas y con la sociedad en general. Cualquier profesión, por constituir el desempeño de un rol social, de una función dentro de la sociedad, relaciona a su ejecutor con otras personas; pero esto unas veces ocurre de modo indirecto, a través de los servicios que les presta, mas sin tratar o trabajar en contacto directo con las personas. En cambio, en otras profesiones el material, por así decirlo, con el que se trabaja son las propias personas. Piénsese en el profesional médico o en el educador o en el que nos ocupa: el trabajador social. Y la sociedad, como tal, puede verse poco afectada por el tipo de labor profesional que se ejerza sobre un sujeto, o puede recibir de lleno la repercusión de esa labor, por cuanto los vínculos sociales y las formas de vida de la sociedad dependerán muy directamente de esta acción profesional. Ahora bien, cuanto más de cerca, con alcance más global y más directas sean las repercusiones de una tarea profesional sobre los sujetos humanos y sobre la sociedad en su conjunto, tanto más necesaria será la regulación ética de la conducta profesional.

Parece, por tanto, imprescindible, para el logro de la madurez de esta profesión, la vigencia efectiva de un código ético, regulador de esa activi-

<sup>8</sup> S. GINER, “El rapto de la moral”, en *Ensayos civiles*. Barcelona, Península 1987, p. 36.

<sup>9</sup> D. BELL, *El advenimiento de la sociedad post-industrial*. Madrid, Alianza 1973, p. 427.

dad que pone al profesional en contacto cotidiano y estrecho con la realidad social y con las personas que forman esa sociedad. Por eso resulta más chocante el que, según algunas encuestas recientes, aunque parciales<sup>10</sup>, no sea ésta una carencia sentida como tal por nuestros alumnos de las Escuelas Universitarias de Trabajo Social. Tal vez sería necesario suscitar esa necesidad y llegar a incluir en la programación curricular de estos estudios la adecuada formación deontológica. Lo contrario puede ser un signo manifiesto de escasa madurez en la profesionalización del Trabajo Social, y contribuir a mantener ese bajo nivel de profesionalidad. Porque, en cada nueva profesión, la formulación de un "código deontológico" específico es uno de los elementos que completan el proceso de profesionalización, al tiempo que constituye una especie de carta de legitimación social.

En todo caso, es muy importante dejar claro cuál puede ser la función y el lugar del código deontológico en ésta como en otras profesiones que, por su tradición social, tienen mucho más arraigada la conciencia de esta su vertiente ética. Lo haré con ideas que, ya hace tiempo, exponía el gran profesional médico Dr. Marañón. Son, a mi juicio, plenamente vigentes y aplicables al profesional del Trabajo Social. El modo correcto de entender esa deontología profesional no es el considerarla como una especie de recuento de deberes externos o de disposiciones jurídicas a las que el profesional se vea obligado a ajustar su conducta, sino que se traducirá en la asunción personal, en la propia conciencia del profesional, de los principios éticos inspiradores de su conducta profesional. Este es el sentido en que se expresaba G. Marañón cuando sostenía que "sobran aquí, como en todos los problemas de la conducta moral, las leyes". Más allá de las leyes de los deberes formulados en códigos deontológicos, está el deber ante sí mismo, ante la propia conciencia: "La conducta profesional, que es conducta moral... la inspira en cada caso, si el profesional es digno de serlo, su propia conciencia y nada más"<sup>11</sup>.

Esta es la auténtica vinculación de los principios deontológicos con la profesión: a través de la conciencia del profesional que está a la altura de su cometido, que, como dice Marañón, "es digno de ese nombre". Esa presencia de la inspiración ética en la vida del profesional se traducirá, además, en la mejor garantía de la eficacia en el terreno propiamente profesional. Una vez más me remito a Marañón: "Sin la línea moral bien definida, el profesional mejor es siempre malo; y es más: sin la fuente moral, la misma eficacia técnica de la profesión se desgasta y acaba por anularse"<sup>12</sup>.

<sup>10</sup> Me refiero a las llevadas a cabo en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad Complutense en abril de 1986 y recogidas en " Cuadernos de Trabajo Social" en su número de 1987.

<sup>11</sup> Cf. G. MARAÑÓN, *Vocación y ética*. Madrid, Espasa-Calpe 1961, pp. 62 y 64-65.

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 57.